



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 518-2024-GM-MDO/Q

Quiquijana, 31 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

### VISTO:

El INFORME N° 0658-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 30 de octubre del 2024, la Jefa (E) de la Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 9 HILOS DE 1.20MT X 100MT. (GANADERA) Y POSTE DE ACERO TIPO T CALIBRE 0.95 IBS X PIE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 104**, del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-CS-MDQ/Q-SEGUNDA CONVOCATORIA y:

### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, **Aprobar los expedientes de Contratación para la realización de los Procedimientos de Selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;**

Que, asimismo, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece en su numeral 41.1, para convocar a un procedimiento de selección, se debe contar con el **Expediente de Contratación aprobado**, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda...". El Artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que el órgano encargado de las contrataciones *debe llevar un expediente del proceso de contratación*, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. **42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.** (...) 42.5 El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección;

Que, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD- Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias, aprobado mediante Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE, y modifica según las Resoluciones N° 099-2019-OSCE/PRE y N°080-2020- OSCE/PRE, establece en el acápite VI. Disposiciones Generales numeral 6.2. El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de elaborar, en forma previa a la aprobación del expediente de contratación, el Resumen Ejecutivo, el que debe contener la totalidad de la información que contempla la Directiva y los formatos que forman parte de ella (...);

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe N° 0658-2024-UL-MDQ-Q, de fecha 30 de octubre del 2024, la Jefe (E) de la Unidad de Logística, quien solicita la aprobación del expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 9 HILOS DE 1.20MT X 100MT. (GANADERA) Y POSTE DE ACERO TIPO T CALIBRE 0.95 IBS X PIE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 104 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA** del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDQ/Q-2.

Que, mediante Informe N° 0303-2024- MDQ/OPP/ROY, de fecha 15 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que se cumple con realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N°2092, hasta por el monto de S/. 212,573.33.00 (doscientos doce mil quinientos setenta y tres con 33/100 Soles), con la Fte Fto RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO:18 CANON SOBRECANON. REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDQ/Q-2**.

Según el siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO	de S/. 212,573.33.00 (doscientos doce mil quinientos setenta y tres con 33/100 Soles).
META/ACTIVIDAD	META:104 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 9 HILOS DE 1.20MT X 100MT. (GANADERA) Y POSTE DE ACERO TIPO T CALIBRE 0.95 IBS X PIE

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Logística efectúe las acciones pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes; implementando el procedimiento previsto en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y actuando con diligencia con relación al presente Procedimiento de Selección, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Mgt. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano  
DNI. 45524980  
GERENTE MUNICIPAL

CC  
Alcaldía  
Logística  
Informática  
Archivo

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*